



SINOPSIS

DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL 2 DE ABRIL DE 2009



**SINOPSIS DE DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA
RELATIVOS A LEYES O DECRETOS**

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De las Comisiones Unidas de Turismo y de Hacienda y Crédito Público, por el que se expide la Ley General de Turismo y se reforma la fracción VI y se deroga la fracción VII, del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p>	<p>Crear un nuevo ordenamiento legal en materia de turismo, derogando así la actual Ley Federal de Turismo. Establecer las bases de coordinación, así como las obligaciones y facultades de los tres órdenes de gobierno en la materia, las cuales deberán ser acordes a los principios de legalidad, sustentabilidad y competitividad. Incluir y definir diversas figuras como prestador de servicios turísticos, turismo sustentable, turismo a corto, mediano y largo plazo, competitividad, ordenamiento turístico del territorio, zonas de desarrollo turístico sustentable. Asimismo, renovar el Registro Nacional de Turismo, estableciendo nuevas facultades y atribuciones.</p> <p>Eliminar la facultad de la Secretaría de Turismo de autorizar y vigilar los precios y tarifas de servicios turísticos previamente registrados.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Octavio Martínez Vargas (PRD) a nombre propio y de diputados integrantes de la Comisión de Turismo .</p>
<p>2 De la Comisión de la Función Pública, que expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y abroga la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.</p>	<p>Adecuar la legislación secundaria de conformidad con el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de gasto público, a efecto de regular la facultad de la Auditoría Superior de la Federación para realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, así como respecto a la emisión de las recomendaciones que considere pertinentes para promover mejoras en dichos programas. Sobre la fiscalización directa de los recursos federales que ejerza cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otro acto jurídico, así como los recursos públicos que se transfieran a fideicomisos, fondos o cualquier otro acto jurídico. Sobre las revisiones de situaciones excepcionales durante el ejercicio fiscal en curso. Sobre el procedimiento relativo al informe preliminar sobre el resultado de la revisión de la Cuenta Pública, así como respecto de la obligación de las entidades federativas y las demás entidades fiscalizadas, de facilitar los auxilios que la ASF les requiera para el ejercicio de sus funciones; y establecer que los servidores públicos federales y locales que reciban o ejerzan recursos públicos federales, y cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso o fondo, que reciba o ejerza recursos de la Federación, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la entidad de fiscalización superior de la Federación. Incorporar el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y facultar a la Auditoría Superior de la Federación a realizar un análisis del Informe Trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Raúl Cervantes Andrade (PRI) el 24 de abril de 2007.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Enrique Cárdenas del Avellano (PRI) el 29 de noviembre de 2007.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Octavio Martínez Vargas (PRD) el 13 de marzo de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Hugo Eduardo Martínez Padilla (PRD) el 14 de mayo de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Raúl Cervantes Andrade (PRI), y suscrita por los Dips. Javier Guerrero García, Jesús Ramírez Stabros y Horacio Emigdio Garza Garza (PRD) el 13 de agosto de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Elías Cárdenas Márquez (CONV.) el 21 de octubre de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Antonio Valladolid Rodríguez (PAN) el 21 de octubre de 2008.</p>



**SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN
RELATIVOS A LEYES O DECRETOS**

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de la Función Pública, que expide la Ley para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.</p>	<p>Establecer como obligación del Ejecutivo Federal, implementar una estrategia digital integral que propicie la accesibilidad y el uso masivo de las tecnologías de la información y comunicación. Crear la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, definir su naturaleza, forma de integración y atribuciones. De igual forma, crear el Consejo para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, como un órgano consultivo de la Comisión Intersecretarial, encargado de la medición del impacto de la agenda digital nacional, estableciendo sus facultades y forma de integración.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Alberto Torres Torres (PAN) el 25 de noviembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de marzo de 2009.</p>
<p>2 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se reforma y adiciona el artículo 41 de la Ley General de Educación.</p>	<p>Establecer que las instituciones que integran el sistema educativo nacional otorgarán la certificación y acreditación de estudios a los alumnos con aptitudes sobresalientes previo diagnóstico de éstas. Facultar a la autoridad educativa para establecer lineamientos para el diagnóstico respectivo, para el diseño de modelos pedagógicos y mecanismos de acreditación y certificación de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, y para establecer convenios al respecto con las instituciones de educación superior.</p>	<p>Iniciativa presentada en el Senado de la República por la Sen. Ludivina Menchaca Castellanos (PVEM) el 12 de abril de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 29 de octubre de 2007.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 8 de noviembre de 2007.</p> <p>Minuta recibida el 12 de noviembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3 De la Comisión de Puntos Constitucionales, que adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto que declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005.</p>	<p>Establecer que la Federación contará con un año a partir de la entrada en vigor del decreto de reformas constitucionales para expedir las leyes y establecer las instituciones y los órganos que se requieran en el orden federal para la implementación del sistema de justicia integral para adolescentes. Los asuntos en trámite hasta el momento en que entren en vigor las leyes y se implementen las instituciones y los órganos arriba citados, se concluirán conforme a la legislación con que se iniciaron. Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución en el momento en que inicie la operación del nuevo sistema se remitirán a la autoridad que resulte competente para que continúe en el conocimiento de éstos hasta su conclusión.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Sens. Jesús Murillo Karam y Pedro Joaquín Coldwell (PRI), el 21 de enero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 4 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 17 de febrero de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 99 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 19 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de marzo de 2009.</p>
<p>4 De la Comisión de Salud, por el que se reforma el artículo 12 fracciones I y XII de la Ley de Asistencia Social.</p>	<p>Sustituir el término "invalidez" por el de "discapacidad" o "personas con discapacidad".</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Gerardo Buganza Salmerón (PAN) el 30 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de marzo de 2009.</p>
<p>5 De la Comisión de Salud, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p>	<p>Regular la producción y distribución de muestras médicas para obsequio. Asimismo, establecer una pena de 5 a 10 años de prisión y multa equivalente hasta por 50 mil días de salario mínimo general vigente, al que venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte, para fines comerciales las muestras médicas. Modificar la pena de 1 a 9 por la de 6 a 15 años de prisión al que adultere, falsifique fármacos, materias primas o aditivos para uso o consumo humanos o los fabrique sin los registros, licencias o autorizaciones respectivas y de 1 a 5 años por la de 1 a 9 años de prisión al que falsifique el material para envase o empaque de medicamentos, sus leyendas, la información que contengan o sus números o claves de identificación.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN) el 3 de marzo de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6 De la Comisión de Salud, por el que se reforma el artículo 27 de la Ley General para el Control del Tabaco.</p>	<p>Eliminar la obligación de crear zonas exclusivamente para fumar en aquellos lugares con acceso al público o en áreas interiores de trabajo, públicas o privadas, incluidas las universidades e instituciones de educación superior, de tal forma que el propietario podrá optar por un espacio 100% libre de humo de tabaco.</p>	<p>Iniciativa presentada por los Sens. Francisco Agustín Arroyo Vieyra (PRI), Lázaro Mazón Alonso (PRD) y Ernesto Saro Boardman (PAN), en la Cámara de Senadores, el 9 de septiembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 2 de diciembre de 2008</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 2 de diciembre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 4 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de marzo de 2009.</p>
<p>7 De la Comisión de Salud, que adiciona una fracción IV al artículo 64 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes deberán implementar mecanismos y acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales, para la atención del embarazo, parto y puerperio.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Angélica De la Peña Gómez, a nombre de la Dip. Marbella Casanova Calam (PRD), el 24 de agosto de 2005. (LIX)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 27 de marzo de 2008.</p> <p>Proyecto de decreto presentado el 3 de abril de 2008. Aprobado por 347 votos. Se turnó a la Cámara de Senadores, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta presentada en el Senado de la República el 8 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de octubre de 2008.</p> <p>Proyecto de decreto presentado el 30 de octubre de 2008. Aprobado por 80 votos. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 6 de noviembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>8 De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, que reforma el artículo 4 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Establecer que las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes, tendrán como propósito fomentar sus capacidades y garantizar el respeto a la dignidad y el ejercicio pleno de sus derechos. Que el Estado en sus 3 órdenes de gobierno, tendrá la obligación de aplicar criterios, disposiciones, políticas, acciones y decisiones que busquen el beneficio del infante y del adolescente. Asimismo, que las instituciones de bienestar social, públicas y privadas, los tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos, en la actuación de sus atribuciones y funciones, deberán otorgar prioridad a los intereses de este sector de la población.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Lilia Cruz Santiago el 11 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de marzo de 2009.</p>
<p>9 De la Comisión de Atención Grupos Vulnerables, que reforma el inciso D del artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</p>	<p>Establecer como obligaciones de las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsar el desarrollo de actividades y programas en materia de nutrición, que promuevan una adecuada alimentación entre las niñas, los niños y los adolescentes, a fin de prevenir, tratar y controlar la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Mónica Arriola (NA), el 4 de noviembre de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Augusto Bracho González (PAN), el 9 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de marzo de 2009.</p>
<p>10 De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, que reforma el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Incluir el peligro a la integridad física, emocional y psicológica dentro de las infracciones que serán sancionadas cuando se contrate laboralmente a menores de 14 años.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Arnulfo Elías Cordero Alfonso (PRI) el 17 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de marzo de 2009.</p>
<p>11 De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, que adiciona un inciso j al artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Incluir al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como integrante del Consejo Directivo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Augusto Bracho González (PAN) el 28 de enero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>12 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</p>	<p>Eximir del pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a la enajenación e importación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores el 13 de noviembre de 2007 por el Sen. Juan Bueno Torio (PAN), y suscrita por los Sens. Ramiro Hernández García (PRI), Arturo Hérviz Reyes (PRD) e integrantes de la Comisión Especial para la Agroindustria Azucarera, y recibida en la Cámara de Diputados el 20 de noviembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de marzo de 2009.</p>
<p>13 De la Comisión de Justicia, que reforma los artículos 23 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 163 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>	<p>Considerar como días inhábiles para el cómputo de los plazos procesales y para las actividades en los tribunales federales el primer lunes de febrero, el tercer lunes de marzo, el 14 de septiembre, el tercer lunes de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para ejecutar la jornada electoral.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Gustavo Macías Zambrano (PAN) el 12 de diciembre de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Francisco Elizondo Garrido (PVEM) el 6 de noviembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 24 de marzo de 2009.</p>
<p>14 De la Comisión de Justicia, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal: de Responsabilidad Patrimonial del Estado y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.</p>	<p>Establecer que en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de los entes públicos federales, la parte interesada deberá presentar su reclamación ante la dependencia o entidad presuntamente responsable u organismo constitucional autónomo, o bien, ante la Secretaría de la Función Pública, de tal forma que el recurso de revisión se deberá interponer en vía administrativa o bien, directamente por vía jurisdiccional ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Asimismo, los elementos mínimos que deberán contener las demandas de dicho procedimiento.</p>	<p>Iniciativa presentada por los Sens. Gustavo Madero Muñoz (PAN), Minerva Hernández Ramos (PRD) y Eduardo Calzada Roviroso (PRI) el 15 de agosto de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 22 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 28 de abril de 2008. Aprobado por 94 votos y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 29 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 24 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>15 De las Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Códigos: Penal Federal, Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de Extradición Internacional.</p>	<p>Penalizar las prácticas sexuales con personas menores de 18 años de edad o con quienes no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo, con pena de 6 a 12 años de prisión y de 1000 a 2 mil días multa. Asimismo, al que gestione para que una persona que ejerza la patria potestad o la tutela sobre un menor de 18 años de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, preste su consentimiento para la adopción del menor o incapaz, sin que se cumplan las disposiciones legales o los tratados internacionales, con pena de 1 a 6 años de prisión y de 500 a 1000 días multa. Permitir las notificaciones por medios de comunicación rápida como el fax, el correo electrónico, o cualquier otra tecnología. Asimismo, que podrán ser admitidas como pruebas aquellas generadas por medios informáticos, telemáticos, electrónicos, ópticos o producto de cualquier otra tecnología.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Laura Angélica Rojas Hernández (PAN) el 25 de abril de 2007.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Angélica Rojas Hernández (PAN) el 22 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 24 de marzo de 2009.</p>
<p>16 De la Comisión de Juventud y Deporte, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p>	<p>Establecer como obligación de los tres órdenes de gobierno y de las autoridades deportivas del país, diseñar e impulsar políticas específicas en materia de cultura física y deporte, destinadas al desarrollo e integración de las personas con discapacidad, así como establecer mecanismos que permitan a dichos deportistas, gozar de los mismos reconocimientos y estímulos que otorgue el gobierno federal, similares a los que reciban los deportistas convencionales.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. José Luís Máximo García Zalvidea (PRD) a nombre de diversos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática el 14 de octubre de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Manuel Velasco Coello (PVEM) el 14 de octubre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 2 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 4 de diciembre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 89 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 9 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 24 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>17 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, que expide la Ley de Depósito Legal.</p>	<p>Crear una Ley General para toda la República, en materia de depósito legal. Incluir a diversas publicaciones como sujetas a depósito y ampliar la esfera de los depositantes. Establecer las facultades y atribuciones que tendrán las bibliotecas depositarias, así como el procedimiento para realizar la entrega de los materiales por parte de los depositantes y definir las sanciones por incumplimiento a sus disposiciones.</p>	<p>Iniciativa suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el 3 de marzo de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 26 de marzo de 2009.</p>
<p>18 De la Comisión de Gobernación, que reforma el artículo 72 de la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles.</p>	<p>Establecer dos categorías para otorgar el Premio Nacional de la Juventud, las cuales serán de 12 años hasta menos de 18 y de 18 hasta 29 años. Asimismo, que se sustituyan algunas de las distinciones por las cuales se otorga este premio.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Sens. Javier Orozco Gómez (PVEM), José Isabel Trejo Reyes (PAN), Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (PRI), Martha Leticia Rivera Cisneros (PAN) y José Luis Máximo García Zalvidea (PRD) el 23 de julio de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 26 de marzo de 2009.</p>
<p>19 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.</p>	<p>Incluir como una de las obligaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, atender las obligaciones sobre transparencia e información que impone la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, difundiendo entre la población en general, a través de la página electrónica que tenga establecida en el sistema "Internet", las principales acciones que haya realizado tanto en defensa de los contribuyentes como para mejorar la relación entre éstos y las autoridades fiscales; así como proporcionar los datos estadísticos más relevantes para que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publique al menos semestralmente en el Diario Oficial de la Federación, la información sobre sus principales actividades administrativas. De esta manera, eliminar la correspondiente de informar anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de su función y comparecer siempre que sea convocado para ese efecto, ante el Pleno o las Comisiones correspondientes. Establecer que los consejeros independientes que forman parte del órgano de gobierno de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente sean designados directamente, y sin intervención del Senado, por el titular del Ejecutivo Federal, así como que deberán contar con experiencia en materia tributaria, eliminando las frases fiscal y contable.</p>	<p>Iniciativa presentada por los Sens. Gustavo Enrique Madero Muñoz (PAN), Minerva Hernández Ramos (PRD) y José Eduardo Calzada Roviroso (PRI) el 1 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 22 de abril de 2008. Aprobado por 67 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 24 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 26 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>20 De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona un título vigésimo séptimo al Código Penal Federal, denominado "De los delitos cometidos contra la libertad de expresión".</p>	<p>Incluir como delitos del orden federal, los cometidos contra la libertad de expresión ejercida mediante la actividad periodística, realizados con el propósito de impedir, interferir, limitar o atentar contra dicha actividad]. Establecer las sanciones por la comisión de algún delito cometido en contra de periodistas, así como definir a las personas que se dedican a esta actividad.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Jesús de León Tello (PAN) el 22 de abril de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. José Jacques y Medina (PRD), a nombre de los Dips. Ruth Zavaleta Salgado, Alliet Mariana Bautista Bravo, Joaquín de los Santos Molina y Victorio Montalvo Rojas (PRD) el 13 de agosto de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por diputados de diversos Grupos Parlamentarios el 27 de noviembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 31 de marzo de 2009.</p>
<p>21 De la Comisión de Economía, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio.</p>	<p>Crear el Registro Único de Garantías Mobiliarias como una sección del Registro Público de Comercio a cargo de la Secretaría de Economía y establecer un procedimiento registral para inscribir las garantías mobiliarias, su modificación o cancelación, así como cualquier acto jurídico que se realice con o respecto de ellas y la responsabilidad legal de quien realice las inscripciones.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. María Eugenia Campos Galván (PAN) el 8 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 24 de abril de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 267 votos. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 26 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 3 de marzo de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 82 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 5 de marzo de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 31 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>22 De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre "Junta de Zitácuaro".</p>	<p>Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del recinto legislativo de la Cámara de Diputados el nombre de "Junta de Zitácuaro"</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Mario Vallejo Estévez (PRD) el 25 de septiembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 31 de marzo de 2009.</p>
<p>23 De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputado, el nombre del General Salvador Alvarado.</p>	<p>Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Salvador Alvarado, así como establecer que órganos de esta instancia legislativa, deberán organizar la ceremonia para dar cumplimiento a esta disposición.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Fernando Díaz de la Vega (PRI) el 9 de abril de 2002. (LVIII)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Gilberto Ojeda Camacho (PRI) el 4 de marzo de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 31 de marzo de 2009.</p>



**SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN
RELATIVOS A PERMISOS CONSTITUCIONALES**

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Gobernación, que concede permiso al ciudadano Marcos Shemaría Zlotorynski para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Estado de Israel en la Cuidad de Guadalajara, con circunscripción consular en el estado de Jalisco.</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano Marcos Shemaría Zlotorynski para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Estado de Israel en la Ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 19 de marzo de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 31 de marzo de 2009.</p>
<p>2 De la Comisión de Gobernación, que concede permiso a los ciudadanos Enrique Dau Flores y Victor Sarquis Sade, para aceptar y usar la Condecoración " La Orden del Cedro Nacional" que les otorga el Gobierno de Líbano.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso para que el Ciudadano Enrique Dau Flores, pueda aceptar y usar la Condecoración " La Orden del Cedro Nacional " que le confiere el Gobierno de Líbano.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso para que el ciudadano Victor Sarquis Sade, pueda aceptar y usar la condecoración " La Oden del Cedro Nacional " que le confiere el Gobierno de Líbano.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación presentado en la Cámara de Senadores el 4 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 11 de marzo de 2009.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 17 de marzo de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos y una abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 19 de marzo de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 31 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3 De la Comisión de Gobernación, que concede permiso a los ciudadanos Guillermo Galván Galván, Manuel Víctor Estrada Ricardez, Eduardo Ibarrola Nicolín, Leonardo Ayala Torres, Jorge Calvillo Ordoñez y Patricia Espinosa Cantellano, para aceptar y usar condecoraciones que les confieren en diversos grados el Gobierno de la República de Guatemala; la Fuerza Aérea de la República de Guatemala, los gobiernos de las repúblicas de Honduras, Perú y El Salvador, respectivamente.</p>	<p>ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano Guillermo Galván Galván, para que pueda aceptar y usar la Condecoración " Cruz de la Fuerza Aérea", que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano Manuel Víctor Estrada Ricardez, para que pueda aceptar y usar la Condecoración "Cruz de la Fuerza Aérea" que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano Eduardo Ibarrola Nicolín, para aceptar y usar la Condecoración "Cruz de la Fuerza Aérea Guatemalteca", que le otorga la Fuerza Aérea de la República de Guatemala.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano Leonardo Ayala Torres, para que pueda aceptar y usar la Condecoración "José Cecilio del Valle", en grado de "Oficial", que le otorga el gobierno de la República de Honduras.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso para el Ciudadano Jorge Calvillo Ordoñez para que pueda aceptar y usar la Condecoración " Cruz Peruana al Mérito Militar" en grado de "Gran Cruz" que le otorga el Gobierno de la República de Perú.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso para que la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional "Doctor José Matías Delgado", en Grado de "Gran Cruz Placa de Plata", que le otorga el Gobierno de la República de el Salvador.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación presentado en la Cámara de Senadores el 4 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 11 de marzo de 2009.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 17 de marzo de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos y una abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos</p> <p>Minutas recibidas el 19 de marzo de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 31 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4 De la Comisión de Gobernación, que concede permiso a los ciudadanos Jaime Font y Gutiérrez Solana, Sioshin Murakami Terauchi, Kazushige Sekiguchi Hoshino, Alejandro Santana Alcaráz, Patricia Romo Aguirre y Luz María Dalila Aldana Aranda, para aceptar y usar Condecoraciones que les confieren en diferentes grados los gobiernos del Reino de España, del Japón y de la República Francesa, respectivamente.</p>	<p>ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Jaime Font y Gutiérrez Solana, para que pueda aceptar y usar la condecoración "Cruz de Oficial de la Orden de Isabel la Católica", que otorga el gobierno del Reino de España.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Sioshin Murakami Terauchi, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la "Orden del Sol Naciente con Rayos de Oro y Plata", que le otorga el gobierno de Japón.</p> <p>ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Kazushige Sekiguchi Hoishino, para que pueda usar y aceptar la condecoración de la "Orden del Sol Naciente con Rayos de Oro y Plata", que le otorga el gobierno de Japón.</p> <p>ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Alejandro Santana Alcaráz, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la "Orden de las Palmas Académicas", en grado de "Caballero", que le otorga el gobierno de la República Francesa.</p> <p>ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana Patricia Romo Aguirre, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la "Orden de las Palmas Académicas", en grado de "Caballero", que le otorga el gobierno de la República Francesa.</p> <p>ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana Luz María Dalila Aldana Aranda, para que pueda aceptar y usar la condecoración de la "Orden de las Palmas Académicas", en grado de "Caballero", que le otorga el gobierno de la República Francesa.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación presentado en la Cámara de Senadores el 4 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 11 de marzo de 2009.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 17 de marzo de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos y una abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 19 de marzo.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 31 de marzo de 2009.</p>
<p>5 De la Comisión de Gobernación, que concede permiso a los ciudadanos Rodrigo Germán Espino González, Mauricio Leonardo López Burgos y Juan Ignacio Solano Terrazas, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, y en su Consulado en Ciudad de Juárez, Chihuahua, respectivamente.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Rodrigo Germán Espino González, para prestar servicios como Visa Clerk en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Mauricio Leonardo López Burgos, para prestar servicios como Mantenimiento Mecánico (Electricista), en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Juan Ignacio Solano Terrazas, para prestar servicios como Jardinero, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 19 de marzo de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 31 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6 De la Comisión de Gobernación, que concede permiso al ciudadano Sergio Romero Escalante, para prestar servicios en la Embajada de la República Federal de Alemania, en México.</p>	<p>ÚNICO.- Se concede permiso al ciudadano Sergio Romero Escalante, para prestar servicios como chofer, en la Embajada de la República Federal de Alemania, en México.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 26 de marzo de 2009.</p>
<p>7 De la Comisión de Gobernación, que concede permiso a los ciudadanos María del Carmen Valenzuela Staats, Julieta Pacheco Gómez y Ernesto de la Cruz Jiménez, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en su Consulado en Hermosillo, Sonora, respectivamente.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana María del Carmen Valenzuela Staats, para prestar servicios como Ayudante de Visas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana Julieta Pacheco Gómez, para prestar servicios como Investigador, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Ernesto de la Cruz Jiménez, para prestar servicios como Asistente de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 26 de marzo de 2009.</p>